

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA  
CESFAM TUCAPEL**

Huépil, 29 de Enero 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 466 / 2019

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo establecido en el artículo n° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- f) Las solicitudes de compra n° 09 y 10 derivada de José Manuel Hernández Peña, Químico Farmacéutico donde requiere la adquisición de loratadina, metamizol, clorfenamina, domperidona y betametasona para ser utilizados en CESFAM Tucapel y Postas de la comuna.
- g) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALOR NETO
SOCOFAR (no cotiza todos los medicamentos)		301.900
<b>Ethon Pharmaceuticals Spa.</b>		<b>327.530</b>
Labofar E.I.R.L.		481.842
AND Farmacéutica (no cotiza todos los medicamentos)		181.366

- h) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

**DECRETO**

- I. **APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto f) de los vistos a los proveedores **ETHON PHARMACEUTICALS SPA.**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 327.530. (trescientos veintisiete mil quinientos treinta pesos) más IVA, considerando la compra de loratadina, metamizol y betametasona. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiera con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Productos Farmacéuticos".

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**



GUSTAVO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretario Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo

